MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN Nº 36/2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE NZ CONSTRUCCIONES: PROPIEDAD DEL SR. NESTOR ZARZA, PARA LA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VILLA VICTORIA (2DA ETAPA) - ID Nº 186.605, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/10.

VISTO:
La recomendación de adjudicación emanada por la Unidad Operativa de Contratación y por el Comité de Evaluación mediante el Informe de Evaluación de fecha 17/09/10

CONSIDERANDO:
Que, p ara dar cumplimiento Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y
Que, transcripto en la parte resolutiva dice:, En base a lo expuesto, la firma NZ CONSTRUCCIONES, propiedad del Sr. Néstor Zarza, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 258.783, y con RUC Nº 258 783-1, ubicado sobre la calle Independencia Nº 1.725 en Encarnación, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el PBC, especialmente en que hace a los criterios de evaluación del PBC relacionados a 1- Capacidad Legal; 2- Criterios técnicos; 3- La capacidad financiera; y 4- Experiencia en construcción, y otros requerimientos exigidos en el PBC, es parecer de este comité de evaluación, recomendar la adjudicación de la obra CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VILLA VICTORIA (2DA ETAPA) - ID Nº 186.605, realizado en la modalidad de Licitación de Concurso de Ofertas Nº 04/2010 de la MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, por cumplir todos los requisitos legales y técnicos solicitados en el PBC, por la suma de Gs. 127.168.793 (Guaraníes ciento veinte siete millones ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y tres), IVA incluido.

El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **NZ CONSTRUCCIONES:** propiedad del Sr. Néstor Zarza, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 258.783, y con RUC Nº 258 783-1, ubicado sobre la calle Independencia Nº 1.725 en Encarnación, para la adjudicación para **CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO VILLA VICTORIA (2DA ETAPA) - ID Nº 186.605, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/10**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de: **GS. . 127.168.793 (GUARANÍES CIENTO VEINTE SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES**), IVA incluido.

ART. 3º) COMUNICAR a la adjudicada y a los demás oferentes en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

OBLIGADO, 20 DE SETIEMBRE DE 2010

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INT.

Abog. Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO

JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO
TELEFONO FAX 0717-20114
www.obligado.gov.py

BICENTENARIO de la NACION PARAGUAYA

RESOLUCION Nº291/2010 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO/DOS MIL DIEZ)
POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DEL INTENDENTE MUNICIPAL Nº36/2010 y se APRUEBA LA ADJUDICACION AL OFERENTE NZ CONSTRUCCIONES DEL Sr. NESTOR ZARZA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO VILLA VICTORIA (SEGUNDA ETAPA) ID-Nº 186.605 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº04/10.----------

V I S T O: La Resolución Municipal Nº36/2010 del Intendente Municipal, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme la Resolución del Intendente Municipal se adjudica a la empresa NZ Construcciones, propiedad del Sr. Néstor Zarza, nacionalidad paraguaya, con documento de Identidad Nº258.783 y con RUC Nº258 783-1, ubicado sobre la calle Independencia Nº1.725 de Encarnación, para la construcción del Polideportivo Villa Victoria (2da Etapa) ID Nº186.605 bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº04/10. El monto adjudicado de este llamado es de: 127.168.793 (ciento veinte y siete millones, ciento sesenta y ocho mil, setecientos noventa y tres guaraníes).

Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051 de la Ley de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-

Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.-

Que, habiéndose aprobado su tratamiento sobre tablas y verificado los antecedentes se aprueba en plenaria de la sesión ordinaria de esta Junta Municipal.

POR TANTO y en mérito de lo expuesto,
LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Municipal Nº36/2010 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 20 de setiembre de 2010.----------

Art. 2º: APROBAR la adjudicación a la empresa NZ Construcciones de propiedad del Sr. Néstor Zarza detalladas en el Art. 1 y 2 de la Resolución Nº36/2010.---------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.---------
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO SECRETARIA
Secretaria J.M.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA
Secretaria Municipal

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO PRESIDENCIA
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENTE
Intendente Municipal

Obligado, 08 de octubre de 2010

Téngase por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Abog. Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal